



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de julio de 2018.

Vistos los autos caratulados "**Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -Feriados Judiciales Año 2018-**", y

CONSIDERANDO:

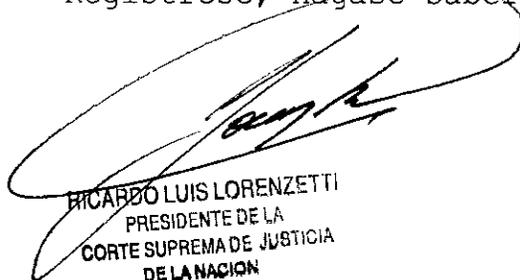
Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial solicitó que se declarara inhábil el día 10 de julio, para las dependencias de ese fuero ubicadas en el edificio sito en Av. Presidente Roque Saénz Peña 1211 de esta Ciudad, en razón de los inconvenientes producidos por la interrupción del servicio eléctrico (fs. 1).

Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Declarar inhábil el día 10 de julio de 2018 para las dependencias del fuero comercial ubicadas en el edificio sito en Av. Presidente Roque Saénz Peña 1211 de esta Ciudad, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

4
Regístrese, hágase saber.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION